



FASCÍCULO TERCERO

Este número consta
de tres fascículos

ORDEN de 22 de diciembre de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 5 del Decreto 45/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 37, de 28 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2006, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal y de conformidad con la Orden de 6 de octubre de 2006, por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso en los distintos Cuerpos y Categorías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha resuelto convocar pruebas selectivas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2004, 2005 y 2006, para el acceso a puestos vacantes del Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 22 plazas vacantes del Grupo I del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso, por el turno general de acceso libre, se considera imprescindible.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Categorías/Especialidades, con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

2. Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases y en las bases generales aprobadas por Orden de 6 de octubre de 2006, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, por el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por

el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España y por el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

3. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Categoría/Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerlo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse

inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Novena de esta convocatoria.

3. No obstante lo anterior, y para las Categorías/Especialidades que así se especifique en el referido Anexo I, se exigirá además cualquier otro título, permiso o carné que resulte necesario para el desempeño de las funciones. En tales supuestos, no será preciso estar en posesión de los mismos en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, debiéndose aportar, igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Grupo Profesional y la Categoría/Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

Aquellos aspirantes que deseen obtener información sobre el desarrollo del proceso selectivo, a través de mensaje SMS, deberán indicar su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud.

Junto a la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para

el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes. Para este fin, la Dirección General de la Función Pública facilitará a los Tribunales de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).

3. A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Una vez publicadas las listas de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de “Renuncia” que figura en el modelo de solicitud.

4. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz, así como en Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>.

5. La presentación de instancias podrá hacerse en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemáti-

co de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/registro.asp>, la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías/Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Categoría/Especialidad a la que se aspire.

7. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 32,53 euros por solicitud, y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que se indican en el Anexo II. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a “Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago de la tasa en las oficinas bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

7.1. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

7.2. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los interesados que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo. Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. n.º 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los interesados que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintos Cuerpos/Categorías y Especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

7.3. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

7.4. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2. En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella

se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Séptima.

3. Una vez publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de la Función Pública, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por un Tribunal nombrado al efecto que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer el recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero del punto 3.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. Los Tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición serán los que figuran en Anexo IV.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único compuesto por un Jefe de Servicio de la Consejería de Presidencia, que actuará como Presidente, y como vocales, un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de

Extremadura, un representante de la Dirección General de Coordinación e Inspección y dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, actuando uno de los vocales como Secretario.

El nombramiento de este Tribunal se realizará por la Consejera de Presidencia, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura con anterioridad al comienzo de los trabajos de valoración de los méritos.

2. Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

3. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

4. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Grupo y Categoría y Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5. A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

6. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

7. Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

8. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

9. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

10. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que la Consejería de Presidencia ponga a disposición de los Tribunales de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema Selectivo.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: oposición y concurso.

2. Fase de Oposición: Se compondrá de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos.

a) Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos por los aspirantes de entre los cuatro extraídos al azar por el Tribunal, de los cuales tres temas serán del programa de materias específicas de la Categoría/Especialidad correspondiente, que figura en Anexo V, y uno del programa de materias comunes que se especifica en Anexo VI a esta Orden.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo de 75 minutos para el desarrollo de cada uno de los temas. Posteriormente, los aspirantes que se presenten a este ejercicio serán convocados oportunamente por el Tribunal para proceder a la lectura pública del ejercicio. No serán tenidos en cuenta, y por tanto no serán calificados, los ejercicios de quienes no realicen la referida lectura. Cuando el aspirante no pudiera realizar la lectura personalmente, por causa de fuerza mayor, previamente acreditada y ponderada por el Tribunal, el ejercicio será leído por uno de los miembros del mismo.

El llamamiento de los aspirantes para la lectura pública se realizará en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa, con una antelación mínima de 48 horas, iniciándose el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "M", conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 38, de 30 de marzo).

El Tribunal podrá disponer de fotocopias de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Las calificaciones de la prueba se publicarán por el Tribunal, una vez finalizada la lectura de los ejercicios por todos los aspirantes que hayan efectuado la misma, disponiendo los interesados de un

plazo de cinco días hábiles para efectuar ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto práctico o prueba práctica, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal, atendiendo al perfil funcional de cada Especialidad, diversos aspectos del programa de materias específicas, que figura como Anexo V a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Categoría/Especialidad a la que concurre, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En el supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección y destreza demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Categoría/Especialidad a que se aspira.

Las calificaciones de este ejercicio se publicarán por el Tribunal disponiendo los interesados, igualmente, de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.

Cada uno de los ejercicios mencionados que comprenden esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como laboral fijo, laboral temporal, funcionario, estatutario, interino o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar a la Categoría/Especialidad a la que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

Quedará a criterio del Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

Para los aspirantes que opten a la Especialidad de Medicina General, a aquellos médicos que estén en posesión del Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, se les valorará el periodo completo de formación especializada a través del sistema de Residencia en la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, a razón de 5 puntos en la fase de concurso, sin que en ningún caso la puntuación global obtenible en la referida fase pueda superar el límite máximo de 5 puntos establecido en el último párrafo de este apartado.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VII.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,084 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 5 puntos en la fase de concurso.

4. Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1. Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o sus Organismos Autónomos, por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública o, en su caso, por el órgano competente del Organismo Autónomo, los cuales se aportarán al Tribunal Único para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

4.2. Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados, en el último ejercicio de la fase de oposición, mediante certificación expedida, según modelo que figura en Anexo VII, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos, debiéndose presentar en la Dirección General de la Función Pública. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Único se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5. Calificación definitiva. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si el empate continúa, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

2. En aquellas Categorías/Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se constituirán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "M", conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006.

3. En cualquier momento del desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

5. En la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Diario Oficial de Extremadura. En dicho supuesto, los anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

6. Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Único efectuará la valoración de los méritos aportados por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Octava. Superación del proceso selectivo.

1. Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública además, en soporte informático.

Cada Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 4.2.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Único, encargado de la valoración de la fase de concurso, las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición, por cada una de

las Categorías/Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General u órgano competente de los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal Único hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior, con la puntuación obtenida en el concurso de méritos y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada Tribunal de Selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Categorías/Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éstos a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, cada Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

3. Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

4. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

5. Con objeto de que el total de las plazas convocadas sean cubiertas y no quede ninguna de ellas desierta, aquellos aspiran-

tes que hayan superado el proceso selectivo en más de una Categoría/Especialidad, podrán renunciar, de forma expresa y por escrito, dentro de los 10 días hábiles concedidos para presentar alegaciones a la lista provisional de aprobados. En tal supuesto, cada Tribunal de Selección, a instancia de la Dirección General de la Función Pública, y en función de las renunciaciones presentadas, elevará una nueva relación provisional de aspirantes aprobados hasta el límite del número total de plazas convocadas en la correspondiente Categoría/Especialidad.

6. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho las propuestas de aprobados que contravengan esta limitación.

Novena. Presentación de documentos.

1. En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título, permiso o carné exigido en la convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VIII a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. Elección de plazas.

1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Consejera de

Presidencia, indicando el lugar, día y hora del acto público de elección de plazas. En la misma resolución se relacionarán las plazas que se oferten por cada Categoría/Especialidad, con expresión de su ubicación y características.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados a los mismos, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

2. El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que le son adjudicados a cada aspirante se hará público en el Diario Oficial de Extremadura.

Undécima. Formalización del contrato.

Finalizado el proceso de elección de plazas, por la Consejería de Presidencia, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al período de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Duodécima. Listas de Espera.

Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

Decimotercera. Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de

su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o

se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 22 de diciembre de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Jefe de Sala	7		7	Ldo/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente
Titulado Superior / Medicina General	9		9	Ldo/a en Medicina y Cirugía, así como alguno de los títulos, certificados o diplomas recogidos en el art. 1 del R. D. 853/1993, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud
Titulado Superior / Medicina Geriátrica	3		3	Ldo/a en Medicina, Especialidad Geriátrica
Titulado Superior / Psicología	3		3	Ldo/a en Psicología

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO II DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Consejería de
Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello de Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

Libre

Discapacidad

Promoción Interna

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría o Cuerpo al que opta		Código categoría	
Día	Mes	Año				

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Domicilio: calle / plaza / avda.....

Número: Piso: Puerta / letra: Código Postal: Nacionalidad:

Municipio: Provincia:

N.I.F. / N.I.E.:

Fecha de nacimiento (día - mes - año): - -

Teléfono 1:

Teléfono móvil:

Sexo: V M

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (exigida en convocatoria)

4. TIPO PERMISO DE CONDUCCIÓN

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grado (%):

Descripción Discapacidad:

Adaptación que solicita:

6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Badajoz - Olivenza	Vva. Serena - D. Benito	Mérida - Montijo	Almendralejo - Vca. Barros	Zafra	Llerena	Fre. Sierra - Jerez Cab.	Herrera del Duque	Castuera	Cáceres	Coria	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Trujillo - Logrosán	Valencia de Alcántara	RENUNCIA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En de de 200..... Firma:

CARTA DE PAGO:

T. Sup / I 32,53 euros

Técnico / II 29,27 euros

Administrativo / III 19,52 euros

Auxiliar / IV 13,03 euros

Subalterno / V 13,03 euros

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: E. C. Efectivo E. C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de Código: 1 1 0 7 4

Ejercicio: 2 0 0 6

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: Euros

50

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. - EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

		Ejemplo:		M	A	R	I	A		P	I	L	A	R		Correcto
				M ^a	P	I	L	A	R							Incorrecto

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. No olvide firmar el impreso.
9. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
10. La zonificación de las categorías Coordinador de Zona (Grupo II), Oficial de Primera Lucha contra Incendios (Grupo IV), Oficial de Segunda Lucha contra Incendios (Grupo IV) y Peón Especializado Lucha contra Incendios (Grupo V), a los efectos de la constitución de Listas de Espera es la siguiente:

<input type="checkbox"/> I. Zona de Sierra de Gata	<input type="checkbox"/> VII. Zona de Cáceres-Centro
<input type="checkbox"/> II. Zona de Las Hurdes	<input type="checkbox"/> VIII. Zona de la Serena
<input type="checkbox"/> III. Zona de Ibores/Villuercas	<input type="checkbox"/> IX. Zona de la Siberia
<input type="checkbox"/> IV. Zona de Monfragüe	<input type="checkbox"/> X. Zona de Tentudía
<input type="checkbox"/> V. Zona de Sierra de San Pedro	<input type="checkbox"/> XI. Zona de Badajoz-Centro
<input type="checkbox"/> VI. Zona de Ambroz/Jerte/Tietar	

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.

En este caso, la zonificación se hará por el aspirante durante la realización del primer ejercicio, para lo cual se le facilitará en ese momento el modelo correspondiente.

11. En el supuesto de que el aspirante cumplimente la casilla correspondiente al teléfono móvil en la instancia, supondrá su conformidad para que se le envíen mensajes SMS con información relativa al proceso selectivo.

La formalización de las solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

Rellenar la solicitud en formato papel

Pasos a seguir:

- a) Recoger el modelo de solicitud en cualquier Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en las sedes de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Rellenar la solicitud a través de Internet

Pasos a seguir:

- a) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/>.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.
- c) Generar el documento PDF e imprimir las tres páginas del mismo.
- d) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- e) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Registro Telemático (IMPRESINDIBLE Certificado Digital)

Pasos a seguir:

- a) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- b) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/inicio.asp> y cumplimentarlo con la información resultante del pago realizado en la Entidad Financiera colaboradora, y conforme a las normas de la Convocatoria correspondiente.
- c) Firmar digitalmente la orden de registro telemático de su solicitud.
- d) Imprimir y guardar el justificante devuelto por el Registro telemático.
- e) Si la solicitud requiere la presentación de documentación complementaria, entregarla en cualquiera de los Registros de los Centros de Atención Administrativa o cualquiera de los medios recogidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS CATEGORÍAS

PERSONAL FUNCIONARIO	
CÓDIGO	CUERPO/ ESPECIALIDAD
983	Titulados Superiores / Administración Financiera
984	Titulados Superiores / Administración General
985	Titulados Superiores / Antropología
986	Titulados Superiores / Arqueología
987	Titulados Superiores / Arquitectura Superior
988	Titulados Superiores / Arte
989	Titulados Superiores / Arte Dramático
990	Titulados Superiores / Biología
991	Titulados Superiores / Ciencias de la Educación
992	Titulados Superiores / Ciencias de la Información
993	Titulados Superiores / Documentación
994	Titulados Superiores / Económicas y/o Empresariales
995	Titulados Superiores / Educación Física
996	Titulados Superiores / Farmacia
997	Titulados Superiores / Geografía
998	Titulados Superiores / Geografía e Historia
999	Titulados Superiores / Geología
1001	Titulados Superiores / Informática
1002	Titulados Superiores / Ingeniería Agrónoma
1003	Titulados Superiores / Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
1004	Titulados Superiores / Ingeniería de Montes
1005	Titulados Superiores / Ingeniería Industrial
1006	Titulados Superiores / Inspección Sanitaria Farmacéutica
1007	Titulados Superiores / Inspección Sanitaria Médica
1008	Titulados Superiores / Jurídica
1009	Titulados Superiores / Literatura
1010	Titulados Superiores / Medicina de Empresa/Trabajo
1011	Titulados Superiores / Medicina y Cirugía
1012	Titulados Superiores / Psicología
1013	Titulados Superiores / Restauración
1014	Titulados Superiores / Sociología
1015	Titulados Superiores / Telecomunicaciones
1016	Titulados Superiores / Veterinaria
1018	Técnico / Administración Financiera
1019	Técnico / Administración General
1020	Técnico / Arquitectura Técnica
1021	Técnico / ATS/DUE de Empresa
1022	Técnico / Biblioteconomía y Documentación
1023	Técnico / Diplomado/a en Empresariales
1024	Técnico / Diplomado/a en Enfermería
1025	Técnico / Educación Primaria
1026	Técnico / Empresas y Actividades Turísticas
1027	Técnico / Enfermería Subinspección
1028	Técnico / Ergonomía y Psicosociología Aplicada
1029	Técnico / Higiene Industrial
1030	Técnico / Informática
1031	Técnico / Ingeniería Técnica Agrícola
1032	Técnico / Ingeniería Técnica Forestal
1033	Técnico / Ingeniería Técnica Industrial
1034	Técnico / Ingeniería Técnica Minas
1035	Técnico / Ingeniería Técnica Obras Públicas
1036	Técnico / Ingeniería Técnica Telecomunicaciones
1037	Técnico / Relaciones Laborales
1038	Técnico / Salud Laboral
1039	Técnico / Seguridad en el Trabajo
1040	Técnico / Topografía
1041	Técnico / Trabajo Social
1042	Administrativo / Administración General
1043	Administrativo / Agente de Inspección de Consumo
1044	Administrativo / Delineación
1045	Administrativo / Operador de Informática
1046	Administrativo / Técnico Intermedio en P.R.L.
1047	Auxiliar / Administración General
1048	Auxiliar / Auxiliar de Informática
1049	Auxiliar / Auxiliar de Laboratorio
1050	Subalterno / Subalterno/a
1051	Subalterno / Subalterno/a Conductor/a (*P.C. - B)
1000	Subalterno / Subalterno Discapacidad Retraso Mental

PROMOCION INTERNA	
CÓDIGO	CUERPO / ESPECIALIDAD
1052	Titulados Superiores / Administración Financiera
1053	Titulados Superiores / Administración General
1054	Titulados Superiores / Arquitectura Superior
1055	Titulados Superiores / Biología
1056	Titulados Superiores / Ciencias de la Educación
1057	Titulados Superiores / Económicas y/o Empresariales
1058	Titulados Superiores / Informática
1059	Titulados Superiores / Ingeniería Agrónoma
1060	Titulados Superiores / Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
1061	Titulados Superiores / Ingeniería de Montes
1062	Titulados Superiores / Ingeniería Industrial
1063	Titulados Superiores / Inspección Sanitaria Médica
1064	Titulados Superiores / Jurídica
1065	Titulados Superiores / Medicina de Empresa/Trabajo
1066	Titulados Superiores / Medicina y Cirugía
1067	Titulados Superiores / Psicología
1068	Titulados Superiores / Sociología
1069	Titulados Superiores / Veterinaria
1070	Técnico / Administración Financiera
1071	Técnico / Administración General
1072	Técnico / Arquitectura Técnica
1073	Técnico / Biblioteconomía y Documentación
1074	Técnico / Diplomado/a en Empresariales
1075	Técnico / Educación Primaria
1076	Técnico / Empresas y Actividades Turísticas
1077	Técnico / Informática
1078	Técnico / Ingeniería Técnica Agrícola
1079	Técnico / Ingeniería Técnica Industrial
1080	Técnico / Ingeniería Técnica Obras Públicas
1081	Técnico / Relaciones Laborales
1082	Técnico / Salud Laboral
1083	Técnico / Seguridad en el Trabajo
1084	Técnico / Trabajo Social
1085	Administrativo / Administración General
1086	Administrativo / Agente de Inspección de Consumo
1087	Administrativo / Delineación
1088	Administrativo / Operador de Informática
1089	Administrativo / Técnico Intermedio en P.R.L.
1090	Auxiliar / Administración General
1092	Auxiliar / Auxiliar de Informática
1093	Auxiliar / Auxiliar de Laboratorio

P.C. = Permiso de Conducción

CÓDIGOS CATEGORÍAS

PERSONAL LABORAL	
	CATEGORÍA / ESPECIALIDAD
1094	Jefe de Sala
1095	Titulado Superior / Medicina General
1096	Titulado Superior / Medicina Geriátrica
1097	Titulado Superior / Psicología
1098	Educador
1099	Técnico Coordinador de I.T.V.
1101	Titulado Grado Medio / A.T.S. / D.U.E.
1102	Titulado Grado Medio / Coordinador de Zona
1103	Titulado Grado Medio / Fisioterapeuta
1104	Titulado Grado Medio / Ingeniería Técnica Industrial
1105	Titulado Grado Medio / Trabajo Social
1106	Titulado Grado Medio / Terapeuta Ocupacional
1107	Interprete Lenguaje de Signos
1108	Mecánico/a Supervisor/a
1109	Técnico en Educación Infantil
1110	A.T.E. / Cuidador/a
1111	Auxiliar de Enfermería
1112	Cocinero/a
1113	Mecánico Inspector
1114	Oficial Conservación de Carreteras (*P.C. - B)
1115	Oficial de Primera / Agrícola
1116	Oficial de Primera / Conductor (*P.C. - C)
1117	Oficial de Primera / Lucha contra Incendios (*P.C. - C)
1118	Oficial de Primera / Mantenimiento
1119	Oficial de Primera / Mecánica
1120	Oficial de Segunda / Agrícola
1121	Oficial de Segunda / Conductor/a (*P.C. - C)
1122	Oficial de Segunda / Lucha contra Incendios (*P.C. - B)
1123	Oficial de Segunda / Mantenimiento
1124	Operador de Demanda/Respuesta
1125	Socorrista
1126	Ayudante de Cocina
1127	Camarero/a-Limpiador/a
1100	Camarero/a-Limpiador/a Discapacidad Retraso Mental
1128	Ordenanza (*P.C. - B)
1129	Peón Especializado / Agrícola
1130	Peón Especializado / General
1131	Peón Especializado / Lucha contra Incendios

P.C. = Permiso de Conducción

CÓDIGOS DE TITULACIONES

CÓDIGO	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES Y A LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO I
0101	Ingeniero/a Agrónomo/a
0102	Ingeniero/a de Montes
0103	Ingeniero/a en Informática
0104	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas
0105	Licenciado/a en Biología
0106	Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras
0107	Licenciado/a en Ciencias Ambientales
0108	Licenciado/a en Comunicación Audiovisual
0109	Licenciado/a en Derecho
0110	Licenciado/a en Documentación
0111	Licenciado/a en Economía
0112	Licenciado/a en Farmacia
0113	Licenciado/a en Historia del Arte
0114	Licenciado/a en Medicina, y algunos de los títulos, certificados, o diplomas recogidos en el art. 1 del R.D. 853/1993, sobre ejercicio de las funciones de médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
0115	Licenciado/a en Pedagogía
0116	Licenciado/a en Periodismo
0117	Licenciado/a en Psicología
0118	Licenciado/a en Psicopedagogía
0119	Licenciado/a en Publicidad y Relaciones Públicas
0120	Licenciado/a en Química
0121	Licenciado/a en Veterinaria
0122	Arquitecto/a
0123	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
0124	Ingeniero/a de Telecomunicación
0125	Ingeniero/a Industrial
0126	Licenciado/a en Antropología Social y Cultural
0127	Licenciado/a en Arte Dramático
0128	Licenciado en Bellas Artes
0129	Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
0130	Licenciado/a en Enología
0131	Licenciado/a en Geología
0132	Licenciado/a en Historia
0133	Licenciado/a en Medicina
0134	Licenciado/a en Medicina: Médico especialidad en Medicina del Trabajo o Diplomado/a en Medicina de Empresa
0135	Licenciado/a en Sociología
0136	Licenciado/a en Teoría de la Literatura y Literatura comparada
0137	Licenciado/a en Filología Hispánica
0138	Licenciado/a en Geografía
0139	Licenciado/a en Investigación y Técnicas de Mercado
0140	Licenciado/a en Medicina, Especialidad Geriatria
0141	<i>Cualquier otra Licenciatura o Ingeniería no relacionada anteriormente.</i>

CÓDIGO	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO TÉCNICO Y A LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO II
0201	Arquitecto/a Técnico/a
0202	Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación
0203	Diplomado/a en Ciencias Empresariales
0204	Diplomado/a en Educación Social
0205	Diplomado/a en Enfermería
0206	Diplomado/a en Fisioterapia
0207	Diplomado/a en Gestión y Administración Pública
0208	Diplomado/a en Relaciones Laborales
0209	Diplomado/a en Trabajo Social
0210	Diplomado/a en Turismo
0211	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola
0212	Ingeniero/a Técnico/a en Informática
0213	Ingeniero/a Técnico/a Forestal
0214	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
0215	Ingeniero/a Técnico/a, Dpdo/a Universitario/a o equivalente, y título de Técnico con formación de nivel superior en Ergonomía y Psicología Aplicada, conforme establece el R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
0216	Maestro/a, especialidad Educación Primaria
0217	Tres cursos completos en la Licenciatura de Derecho
0218	Tres cursos completos en la Licenciatura de Ciencias Políticas y de la Administración
0219	Maestro/a
0220	Ingeniero/a Técnico/a de Minas
0221	Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicación
0222	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas
0223	Ingeniero/a Técnico/a en Topografía
0224	Ingeniero/a Técnico/a, Dpdo/a Universitario/a o equivalente, y título de Técnico con formación de nivel superior en Higiene Industrial, conforme establece el R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
0225	Ingeniero/a Técnico/a, Dpdo/a Universitario/a o equivalente, y título de Técnico con formación de nivel superior en Seguridad en el Trabajo, conforme establece el R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
0226	Diplomado/a en Enfermería de Empresa, conforme establece el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, o Especialista de Enfermería del Trabajo, conforme establece el R.D. 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería
0227	Tres cursos completos en la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas
0228	Tres cursos completos en la Licenciatura de Ciencias Actuariales y Financieras
0229	Tres cursos completos en la Licenciatura de Economía
0230	Ingeniero/a Técnico/a, Dpdo/a Universitario/a o equivalente, y un mínimo de 600 horas del programa formativo de nivel superior, conforme establece el Anexo VI del R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
0231	Diplomado/a en Terapia Ocupacional
0232	<i>Cualquier otra Diplomatura o Ingeniería Técnica no relacionada anteriormente.</i>

NOTA IMPORTANTE: La titulación, que figura como requisito imprescindible para acceder a cada Especialidad, es la que se señala en las presentes instrucciones. No obstante, cuando se posea alguna titulación equivalente a la exigida debe señalarse el código identificativo de esta última.

CÓDIGOS DE TITULACIONES

código	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO ADMINISTRATIVO Y A LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO III
--------	--

0301	Bachiller, Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) o equivalente
0302	Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) en "Educación Infantil" (Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad) o equivalente
0303	Bachiller, Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) o equivalente, así como formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el Anexo V del R.D. 39/1997, de 17 de enero, o Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) en "Prevención de Riesgos Profesionales" (Familia Profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción) o equivalente
0304	Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) en "Interpretación de la Lengua de Signos" (Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad) o equivalente

código	CODIGOS PARA EL ACCESO AL CUERPO ADMINISTRATIVO POR PROMOCION INTERNA CUANDO NO SE POSEE TITULACION
--------	--

0305	Antigüedad de al menos 10 años en el Cuerpo Auxiliar
0306	Antigüedad de 5 años en el Cuerpo Auxiliar e intención de participar en el curso específico
0307	Antigüedad de 5 años en el Cuerpo Auxiliar y curso específico de formación superado

código	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO AUXILIAR Y A LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO IV
--------	---

0401	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente.
0402	Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) en "Cuidados Auxiliares de Enfermería" (Familia Profesional: Sanidad) o equivalente

código	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO SUBALTERNO Y A LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO V
--------	--

0501	Certificado de Escolaridad o equivalente
------	--

NOTA IMPORTANTE: La titulación, que figura como requisito imprescindible para acceder a cada Especialidad, es la que se señala en las presentes instrucciones. No obstante, cuando se posea alguna titulación equivalente a la exigida debe señalarse el código identificativo de esta última.

ANEXO III

D./D^a _____, con domicilio en _____
y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado como Laboral Fijo de la Categoría/Especialidad: _____

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

TRIBUNAL N.º 1

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— JEFE DE SALA

TITULARES

• PRESIDENTE

D. Luis Morales Sánchez

• VOCALES

D. Pedro A. Rodríguez Izquierdo

D. Gregorio Rodríguez Cano

D. Alfonso Díaz Arias

• SECRETARIO

D. José Antonio Narváez Bermejo

SUPLENTE

• PRESIDENTE

D. Juan Carlos García Carranza

• VOCALES

D. José Manuel Carrasco Ramos

D. Pedro A. Nieto Porras

D. Eduardo Sánchez Jover

• SECRETARIO

D. Juan Francisco Benito Pardo

TRIBUNAL N.º 2

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

—T.S. MEDICINA GENERAL

—T.S. MEDICINA GERIÁTRICA

—T.S. PSICOLOGÍA

TITULARES

• PRESIDENTE

D. Jesús Moreno Lobo

• VOCALES

D.ª Antonia Gallardo Becerra

D.ª M. Isabel Enciso Arjona

D. Emilio de la Fuente Medina

• SECRETARIA

D.ª Elisa Rosalía Cajade Sánchez

SUPLENTE

• PRESIDENTE

D. José Luis González Guerrero

• VOCALES

D.ª Carmen Mora Frutos

D. Antonio Galán Rodríguez

D. Pedro Santiago Gómez

• SECRETARIO

D. Justo Bravo Marabel

ANEXO V

Categoría Jefe de Sala

Tema 1. Normativa europea relativa al número de emergencia 1.1.2. y su transposición a la legislación del Estado Español.

Tema 2. Creación del Centro 1.1.2. en Extremadura. Justificación de su existencia y normativa autonómica relacionada.

Tema 3. Infraestructura dotacional del Centro 1.1.2. de Extremadura. Ubicación física del Centro Principal y del Centro Redundante. Equipamiento auxiliar. La unidad móvil de coordinación.

Tema 4. Orden de 14 de octubre de 1999, Sobre información relevante para la prestación del servicio de atención de urgencias a través del teléfono 1.1.2.

Tema 5. El Reglamento de Régimen Interior del Centro 1.1.2. de Extremadura. Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de febrero de 2002. Estructura, objetivos y objeto. Funciones del Centro. Los trabajadores y sus relaciones. Normas de Actuación en la Sala de Coordinación. Los ficheros de carácter personal.

Tema 6. La Carta de Servicios del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2. de Extremadura. Resolución de 27 de octubre de 2005.

Tema 7. Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia. Decreto 166/2006, de 19 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de personal de funcionario de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Tema 8. Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano. Instrucciones de la Agencia de Protección de Datos de España en relación con la prestación del servicio 1.1.2.

Tema 9. Fundamentos jurídicos de la gestión de las emergencias en España. Antecedentes históricos de la Protección Civil en España. Articulación del sistema Protección Civil en España en la actualidad. Esquema jerárquico-funcional.

Tema 10. Concepción integral de las emergencias. El modelo extremeño de gestión. Principales novedades con respecto a situaciones anteriores. Diferencias y similitudes con otras comunidades. La integración de las urgencias y emergencias sanitarias en el Centro 1.1.2. de Extremadura.

Tema 11. La figura del Jefe de Sala I: Competencias y responsabilidades en el ámbito de la coordinación. Responsabilidades en

Planes Territoriales de Protección Civil. Actividades externas a la sala de coordinación. Seminarios y Conferencias.

Tema 12. La figura del Jefe de Sala II: Elaboración de Planes de Protección Civil y Formación de especialistas. Jornadas Formativas para voluntarios. La Colaboración con los centros formativos oficiales. Cursos y Jornadas organizados por la Escuela de Administración Pública y la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Tema 13. Soporte tecnológico en centros coordinadores de emergencias. Explotación y gestión de datos estadísticos en centros de emergencias. Adaptación de la legislación sobre protección de datos al Servicio 1.1.2. Mantenimiento, actualización y gestión de bases de datos y protocolos en los centros coordinadores de emergencias.

Tema 14. La actuación protocolizada en la atención de incidentes. Sistemas protocolizados de respuesta. Excepciones y saltos de protocolo. La telemática como herramienta en la gestión de incidentes. Los sistemas informáticos de tratamiento de emergencias. El sistema utilizado en el Centro 1.1.2. de Extremadura.

Tema 15. Servicios que presta el Centro 1.1.2. de Extremadura. Respuesta a las necesidades de otras organizaciones y administraciones de Extremadura. Actuaciones del Centro 1.1.2. de Extremadura al margen de las urgencias y las emergencias. El acceso de colectivos especiales a los servicios de emergencia. Personas discapacitadas. Menores. 3.^a edad. La tele-asistencia. Atención Psico-Social. Malos tratos. Urgencias Epidemiológicas.

Tema 16. Convenios y protocolos de colaboración inter-administrativa en el ámbito de las emergencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Convenios marco de colaboración con distintas administraciones para la integración de Organismos y Servicios relacionados con las Urgencias y las Emergencias en el 1.1.2. de Extremadura.

Tema 17. El usuario del sistema público de emergencias. El usuario como cliente de la Administración. Calidad en la atención del usuario de los servicios de emergencia. Técnicas de atención al público. El caso particular de la atención telefónica.

Tema 18. Implantación de bases de datos telefónicos de carácter personal en entidades prestatarias de los servicios de atención de urgencias y emergencias 1.1.2. El papel de la comisión del mercado de las telecomunicaciones en relación con los centros 1.1.2. Legislación y jurisprudencia relacionada.

Tema 19. Tratamiento de datos automatizados de carácter personal. Normativa básica y de desarrollo. Obligaciones y deberes dimanantes. El caso específico del Centro I.I.2. de Extremadura. Normas de seguridad en la gestión y explotación de los ficheros del I.I.2. Extremadura.

Tema 20. Fases de la gestión de incidentes desde la Sala de Coordinación: Recogida de Datos. Valoración técnica de los incidentes. Activación de recursos. Seguimiento de Incidentes. Finalización de Incidentes. Informes y Estadísticas. Incidentes históricos. Elaboración de la Memoria anual de la Actividad del Centro I.I.2. de Extremadura.

Tema 21. Dependencia funcional y orgánica del personal dependiente o adscrito al Centro de Urgencias y Emergencias I.I.2. de Extremadura. Organigrama jerárquico e interfuncional. Relación con las distintas Consejerías, Diputaciones, Ayuntamientos y Ministerios.

Tema 22. Importancia de los ejercicios, prácticas y simulacros. La intervención del I.I.2. en simulacros de emergencia. Normativa reguladora de los simulacros de evacuación en centros de enseñanza.

Tema 23. Emergencias extraordinarias. Procedimientos de Evacuación de zonas afectadas. Análisis de los problemas planteados a raíz del acaecimiento de un siniestro. Flujogramas de actuación. El papel del Centro coordinador en la gestión de este tipo de situaciones.

Tema 24. El Centro I.I.2. en situación de Alerta y/o Alarma. Procedimientos de actuación según distintos tipos de riesgos. Organismos implicados y formas de contacto y coordinación entre los mismos.

Tema 25. La contratación administrativa de servicios privados en casos de emergencia. El ejercicio de la potestad sancionadora en caso de incumplimiento de la normativa de Protección Civil. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas en el momento actual. Relación con la gestión de crisis. Análisis de la responsabilidad civil en la gestión de crisis.

Tema 26. La cobertura de los riesgos por catástrofes naturales. El Consorcio de Compensación de Seguros. Estatutos del Consorcio. La Ley del Contrato de seguro.

Tema 27. La importancia de los medios de comunicación en situaciones de emergencia. Modelo utilizado en Extremadura para compartir la información. Interrelación entre medios de comunicación y centros coordinadores de emergencia. Comunicación a la población en situación de crisis y desastres. Formularios de comunicación a la población.

Tema 28. Protección Civil. Normativa Básica reguladora de Protección Civil en el ámbito autonómico, estatal y europeo.

Tema 29. Organización de la Protección Civil en Extremadura. Marco Competencial. La Comisión de Protección civil de Extremadura. Normativa reguladora.

Tema 30. Directrices Técnicas para la elaboración de los Planes de Protección Civil de Ámbito local en Extremadura.

Tema 31. Subvenciones destinadas a las entidades locales para la elaboración de los Planes de Protección Civil de ámbito local y para equipamiento con destino a la Protección Civil municipal en Extremadura.

Tema 32. La logística en emergencias. Asignación de medios y recursos de titularidad estatal a planes de comunidad autónoma y/o de ámbito local. La utilización de recursos de titularidad privada en situaciones de catástrofe o calamidad pública.

Tema 33. Las agrupaciones locales de Protección Civil. Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura. Las organizaciones no gubernamentales como colaboradoras en protección civil y su presencia en el Centro I.I.2. de Extremadura.

Tema 34. Distribución territorial de medios y recursos en Extremadura. La problemática de la dispersión poblacional y las grandes distancias entre núcleos. Titularidad de los distintos medios y recursos disponibles para emergencias en Extremadura.

Tema 35. Las unidades de apoyo ante desastres. Las Unidades Militares de Emergencia. Otras unidades de especialistas.

Tema 36. Competencias del Centro I.I.2. en materia de Protección Civil. Actividades llevadas a cabo para la promoción de la autoprotección corporativa y ciudadana.

Tema 37. El ámbito municipal de emergencia. Responsabilidad en la toma de decisiones en el ámbito municipal. La figura del mando único ante una emergencia. Idoneidad política e idoneidad técnica. Organigrama del proceso de toma de decisiones.

Tema 38. Planes de Emergencia. Fundamentos teóricos. Tipologías. Modelos de planes de emergencia y evacuación. Actualización y mantenimiento de la operatividad de un Plan de Emergencia. Planes de autoprotección corporativa. Simulacros de evacuación en centros docentes.

Tema 39. Planes de Protección Civil. Características generales. Criterios de aprobación y homologación. Definición de fases y situaciones para la gestión de emergencias. La catalogación de los recursos. La cartografía de los planes en Extremadura. Directorio Telefónico de Responsables.

Tema 40. Sistemas de comunicaciones vía radio en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Configuración de redes de radio de emergencia. El papel de la central de transmisiones. Procedimiento radiotelefónico de redes de radio. La disciplina en la red.

Tema 41. Red de Radio de último recurso en el Centro I.1.2. de Extremadura. Concepto y objetivos perseguidos. Las fases de su implantación. Extensión y estructura de su malla. Normas de uso de la Red de radio del I.1.2.

Tema 42. Funcionalidades generales de redes de radio. Supervisión y telemantenimiento. Sistemas PMR, Voting y Trunking analógico y digital. Diferencias y adecuación de los distintos sistemas a un centro coordinador. La Red de Radio de Emergencia (REMER). Regulación de su uso.

Tema 43. Incorporación de la telefonía móvil y su relación con los sistemas de emergencia. Redes móviles y sistemas de localización geográfica. Nuevas posibilidades. El megafax y sistemas de alerta vía SMS. El sistema e-call.

Tema 44. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Extremadura (PLATERCAEX) I: Estructura del Plan. Objetivos y alcance. Estructura de Dirección. El Comité Asesor. Estructura Operativa. Los Grupos de Acción.

Tema 45. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Extremadura (PLATERCAEX) II: La Operatividad. Establecimiento de niveles de emergencia y situaciones de gravedad. Sistemas de alerta y alarma.

Tema 46. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Extremadura (PLATERCAEX) III: Procedimiento operativo de la aplicación del Plan. Distintas modalidades de aplicación del Plan. Circunstancias que determinan la operatividad del Plan y medidas que la constituyen.

Tema 47. Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril de la Comunidad Autónoma de Extremadura (TRANSCAEX) I: Definición, objetivo y marco legal del Plan.

Tema 48. Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril de la Comunidad Autónoma de Extremadura (TRANSCAEX) II: Análisis del riesgo del transporte de mercancías peligrosas en Extremadura.

Tema 49. Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril de la Comunidad Autónoma de Extremadura (TRANSCAEX) III: Área de especial exposición.

Tema 50. Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril de la Comunidad Autónoma de Extremadura (TRANSCAEX) IV: Estructura y organización del Plan.

Tema 51. La ordenación del territorio y su influencia en la aparición de riesgos antrópicos y naturales. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Tema 52. Riesgo de incendios forestales. Tipología de los incendios forestales en Extremadura. Niveles de gravedad potencial en los incendios forestales en la comunidad autónoma. Características de las masas forestales extremeñas, y su relación con la incidencia del riesgo de incendio.

Tema 53. Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los incendios Forestales en Extremadura.

Tema 54. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Los incendios forestales en la ley de montes.

Tema 55. Planificación contra incendios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN INFOEX).

Tema 56. La prevención de los incendios forestales en Extremadura. El Plan PREIFEX.

Tema 57. Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de inundaciones. Su integración en el plan de emergencia municipal. Planificación y gestión de la emergencia.

Tema 58. Regulación del Dominio público hidráulico en España. R.D. 1/2001, de 20 de julio, Texto refundido de la ley de Aguas.

Tema 59. Análisis de la peligrosidad de las inundaciones. Zonas inundables y puntos conflictivos en Extremadura. Componentes del riesgo de la inundación. Probabilidad de inundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Medidas adoptadas para su prevención.

Tema 60. Riesgo de movimientos del terreno. Riesgos ligados a la geodinámica externa e interna de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Zonas de mayor riesgo. El riesgo de Arcillas Expansivas. Zonificación y secuencia de aparición del riesgo.

Tema 61. Riesgos meteorológicos. Fenómenos meteorológicos adversos. Sistemas de alerta precoz. Olas de calor. Planificación ante olas de calor en Extremadura.

Tema 62. Plan nacional de predicción y vigilancia de meteorología adversa. Meteocala.

Tema 63. Riesgos meteorológicos en Extremadura. Fichas de intervención contra los riesgos meteorológicos en el PLATERCAEX.

Tema 64. Riesgos por deficiencia en los suministros esenciales. Probabilidad de acaecimiento en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Centros neurálgicos a proteger. Intervención en casos de emergencia. Colaboración necesaria de las empresas suministradoras. Efectos de las deficiencias sobre las centrales de emergencia.

Tema 65. La gestión de la Seguridad Pública desde el Centro I.I.2. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 66. Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y Normas Marco de las Policías Locales de Extremadura.

Tema 67. Riesgo Nuclear. El Plan Nacional de Emergencia Nuclear. Dirección y atribución de competencias. El Consejo de Seguridad Nuclear y Protección Civil.

Tema 68. El Plan de Emergencia Nuclear de la Provincia de Cáceres (PENCA). Relación con el Plan Territorial de Protección Civil de Extremadura

Tema 69. Riesgos tecnológicos y Riesgos inducidos. Gestión de residuos peligrosos en Extremadura. Orden de 9 de febrero de 2001, que publica el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 70. Riesgo químico industrial. Accidentes mayores en la industria química. Normativa SEVESO y su transposición a la normativa nacional.

Tema 71. Riesgo en el tráfico por carreteras y ferrocarril. Competencias concurrentes de las distintas consejerías de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Operativo específico para grandes siniestros. La intervención coordinada del I.I.2. y la Red Nacional de Ferrocarriles en los accidentes de ferrocarril.

Tema 72. La Ley de Carreteras de Extremadura. Fundamento. Definiciones, competencias y titularidades de las carreteras extremeñas. La red de carreteras de la Junta de Extremadura. Decreto 161/2000, de 27 de junio.

Tema 73. Riesgo de incendio urbano y explosión. Fichas de intervención ante el riesgo en el PLATERCAEX.

Tema 74. Riesgos por caída de aeronaves, satélites artificiales y meteoritos en el ámbito geográfico extremeño. El caso especial de la Base Aérea de Talavera la Real. Rutas aéreas consolidadas sobre

suelo extremeño. Fichas de intervención ante el riesgo en el PLATERCAEX.

Tema 75. Riesgo sísmico. Auscultación de movimientos del terreno. Extremadura dentro del mapa sísmológico. Probabilidades de ocurrencia según distintos periodos de retorno de los sismos. Recomendaciones a la población. Zonas sísmológicamente sensibles en Extremadura.

Tema 76. Riesgos relacionados con actividades al aire libre en Extremadura. El turismo rural. Los deportes de riesgo. Senderismo. Rutas de alta montaña. Grutas y cuevas. Equipos de intervención y rescate en montaña en Extremadura y provincias limítrofes.

Tema 77. La intervención Psicológica en casos de siniestros graves o catastróficos. Coordinación del abordaje inmediato psicológico en personas afectadas. Indicadores de trastornos post-traumáticos en estas personas.

Tema 78. Atención de las urgencias y emergencias sanitarias desde un centro multisectorial de coordinación. Criterios de asignación de Medios y recursos sanitarios desde el Centro I.I.2.

Tema 79. La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura. Tratamiento de la atención de las urgencias y emergencias en la Ley de Salud.

Tema 80. Los accidentes de tráfico y la coordinación de la intervención en los mismos desde el Centro I.I.2. Los accidentes con múltiples víctimas.

Tema 81. El papel coordinador del I.I.2. en los incendios forestales de grandes dimensiones. La colaboración con las autoridades municipales competentes.

Tema 82. La atención telefónica. Técnicas para la recogida de datos. Los distintos tipos de alertantes.

Tema 83. Geografía política de Extremadura. Principales vías de comunicación. Carreteras y ferrocarril. Aeropuertos, aeródromos y helipuertos.

Tema 84. Geografía política de Extremadura. Grandes obras públicas. Localización de las Presas más relevantes y sus zonas de influencia.

Categoría Titulado Superior, Especialidad Medicina General.

Tema 1. Atención primaria de salud. Consideración sobre la evolución de los sistemas sanitarios y sus profesionales. Definición de atención primaria de salud. Atención médica ambulatoria en España.

Tema 2. Los sistemas sanitarios. Sistemas de salud. Tipos de sistemas sanitarios. Objetivos y resultados de las políticas sanitarias. Sistema sanitario español. Medidas de reforma de los sistemas sanitarios.

Tema 3. Relación asistencial y modelo biopsicosocial. Relación asistencial: niveles de análisis. Agencias sanitarias. Modelos relacionales. Modelo biopsicosocial.

Tema 4. Investigación en atención primaria. Investigación en atención primaria de la salud. Principios generales de la investigación. Fases de la investigación.

Tema 5. Estudio de brotes epidémicos. Metodología de actuación ante un brote. Vigilancia epidemiológica. Objetivos y ámbito de aplicación.

Tema 6. Hepatitis víricas. Clasificación. Epidemiología. Diagnóstico y control de la hepatitis B. Prevención. Situación en Extremadura.

Tema 7. Infección meningocócica. Epidemiología. Diagnóstico y control.

Tema 8. Enterovirus. Poliomyelitis. Epidemiología y prevención. Hepatitis A.

Tema 9. Brucelosis. Epidemiología. Diagnóstico y control.

Tema 10. Utilización de los medicamentos. Peculiaridades de la utilización de medicamentos en Atención Primaria. Sistemas de medición del empleo de medicamentos. Mejora de la utilización de medicamentos.

Tema 11. Inmunizaciones. Tipos de vacunas. Eficacia. Vacunas de la infancia. Vacunas del adulto. Vacunas en situaciones especiales. Inmunoglobulinas.

Tema 12. Planificación familiar, esterilidad. Planificación familiar. Métodos de anticoncepción convencional. Esterilización quirúrgica. Interrupción voluntaria del embarazo. Esterilidad. Reproducción asistida.

Tema 13. Embarazo. Seguimiento del embarazo normal. Nutrición. Fármacos en el embarazo y lactancia. Situaciones urgentes en la gestación. Parto. Puerperio.

Tema 14. La alimentación y sus alteraciones. Necesidades nutricionales. Composición de los alimentos. Equilibrio nutricional. Dietas terapéuticas. Trastornos de la conducta alimentaria. Modelos de dietas terapéuticas.

Tema 15. Hipertensión arterial. Definición y clasificación. Factores predictores de la HTA esencial. Diagnóstico. Evaluación. Tratamiento. Urgencias hipertensivas.

Tema 16. Hiperlipemias. Clasificación. Epidemiología. Abordaje. Detección. Valoración. Tratamiento.

Tema 17. Obesidad. Clasificación. Epidemiología. Abordaje. Detección. Valoración. Tratamiento.

Tema 18. Diabetes mellitus. Criterios, diagnósticos y clasificación. Tratamiento. Criterios de control. Complicaciones crónicas.

Tema 19. Riesgos medioambientales y laborales. Conceptos básicos en riesgo medioambiental. Salud laboral y atención primaria de salud. Enfermedades laborales.

Tema 20. Patología cardiovascular. Cardiopatía isquémica. Insuficiencia cardíaca. Arritmias. Profilaxis de endocarditis infecciosa. Prevención de la fiebre reumática.

Tema 21. Enfermedades respiratorias. Exploración funcional. Exploraciones complementarias. Radiología. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Asma bronquial. Insuficiencia respiratoria crónica. Apnea del sueño.

Tema 22. Problemas de salud mental I. Evaluación psicopatológica. Diagnóstico DSM-IV. El paciente somatoforme. El paciente deprimido. El paciente ansioso. Trastornos adaptativos. El duelo.

Tema 23. Problemas de salud mental II. Pacientes problemáticos por su personalidad. El paciente violento. El paciente con ideación y/o conducta suicida. Trastornos del sueño. Esquizofrenia y otras psicosis. Anorexia y bulimia nerviosa.

Tema 24. Sexología. Desarrollo sexual. Conducta sexual. Aspectos terapéuticos generales. Trastornos sexuales. Disfunciones sexuales. Parafilias.

Tema 25. Sida y enfermedades de transmisión sexual I. Infección por VIH antecedentes. Aspectos biológicos del VIH. Mecanismos de prevención del VIH y bases para su prevención.

Tema 26. Sida y enfermedades de transmisión sexual II. Epidemiología del VIH y SIDA. Historia natural de la infección por VIH y SIDA. Marcadores de progresión. Tratamiento.

Tema 27. Enfermedades de transmisión sexual III. Vaginitis. Úlcera genital. Sífilis. Herpes genital. Chancro blando. Uretritis.

Tema 28. Problemas ginecológicos. Amenorrea. Síndrome premenstrual. Dismenorrea. Hemorragia uterina normal. Menopausia. Galactorrea. Hirsutismo. Infecciones vaginales.

Tema 29. Cáncer en la mujer. Cáncer de cerviz. Cáncer de mama. Cáncer de útero.

Tema 30. Problemas Nefrourológicos I. Insuficiencia renal crónica leve-moderada. Urolitiasis. Hematuria. Proteinuria. Infección del tracto urinario. Carcinoma de células renales.

Tema 31. Problemas Nefrourológicos II. Obstrucción o retención urinaria. Incontinencia urinaria. Hipertrofia prostática benigna. Cáncer de próstata. Cáncer de vejiga.

Tema 32. Traumatología en atención primaria. Lesiones de partes blandas. Extremidad superior. Extremidad inferior. Columna vertebral. Atención inicial al politraumatizado.

Tema 33. Problemas neurológicos. Cefaleas. Vértigos. Temblor. Epilepsia. Sueño. Demencias. Enfermedades desmielinizantes. Sueño. Patología neuromuscular.

Tema 34. Patología digestiva I. Enfermedades del esófago. Úlcera séptica. Cáncer gástrico. Estreñimiento. Patología anorrectal.

Tema 35. Patología digestiva II. Cáncer colorrectal. Litiasis biliar. Hemorragia digestiva alta. Dolor abdominal agudo. Enfermedades del hígado.

Tema 36. Infecciones frecuentes en atención primaria III. Enfermedades infecciosas de declaración obligatoria. Tuberculosis. Fiebre botonosa mediterránea. Gripe. Mononucleosis infecciosa.

Tema 37. Infecciones. Neumonía adquirida en la comunidad. Infecciones por Salmonella. Brucelosis. Meningitis. Shock séptico. Conducta ante portador de sonda urinaria.

Tema 38. Conceptos básicos de inmunopatología. Sistema inmune en el hombre sano. Situaciones que afectan al sistema inmunitario. Reacciones alérgicas a fármacos. Enfermedades autoinmunes. Terapéutica inmunológica.

Tema 39. Problemas hematológicos. Alteraciones de la serie eritrocitaria. Alteraciones leucocitarias. Alteraciones de la serie plaquetaria. Trastornos de la hemostasia. Transfusiones.

Tema 40. Disfunción tiroidea. Alteraciones del calcio. Valoración del paciente con patología tiroidea. Hipertiroidismo. Hipotiroidismo. Tiroiditis. Bocio. Alteraciones del calcio.

Tema 41. Patología dermatológica básica. Dermatitis más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento. Enfermedades de los anejos cutáneos. Manifestaciones cutáneas asociadas a enfermedades internas. Tumores cutáneos.

Tema 42. Problemas otorrinolaringológicos I. Sintomatología ótica. Patología del oído externo. Patología del oído medio y la membrana timpánica.

Tema 43. Problemas otorrinolaringológicos II. Patología de la faringe. Patología de la laringe. Fosas nasales. Cuerpos extraños.

Tema 44. Patología oftálmica. Diagnóstico diferencial del ojo rojo. Alteraciones visuales. Retinopatía diabética. Glaucoma.

Tema 45. Patología de la cavidad oral. Caries dental. Mal oclusiones dentales. Enfermedades periodontales. Patología lingual. Patología de las glándulas salivales. Tumores benignos. Cáncer oral.

Tema 46. Cirugía en atención primaria. Principios generales del cierre quirúrgico de la piel. Intervenciones quirúrgicas urgentes. Escisión de lesiones cutáneas y subcutáneas. Intervenciones ungueales.

Tema 47. Atención de salud en el paciente anciano I. Aspectos demográficos del envejecimiento. El envejecimiento como proceso vital: nociones básicas de gerontología. Problemas de salud en el anciano. Geriatría y atención primaria.

Tema 48. Atención de salud en el paciente anciano II. Evaluación geriátrica. Valoración funcional del anciano. Autonomía e incapacidad. Actuación ante los problemas de salud en el anciano. Cuidados al final de la vida.

Tema 49. Atención al enfermo terminal. Situación del enfermo terminal. Objetivos y bases terapéuticas. Atención a la agonía. Atención a la familia.

Tema 50. Intoxicaciones. Intoxicación aguda por alcohol y otras drogas. Intoxicación por fármacos. Intoxicación por productos domésticos e industriales.

Tema 51. Situaciones críticas I. Mordeduras y picaduras. Anafilaxia. Quemaduras. Lesiones producidas por electricidad.

Tema 52. Situaciones críticas II. Obstrucción respiratoria por cuerpo extraño. Preanimación cardiopulmonar. Coma. Cuadros de agitación. Malos tratos en la infancia. Agresión sexual.

Tema 53. Inmunología I. Órganos del sistema inmunitario, órganos linfoides primarios y secundarios, médula ósea, timo, ganglios linfáticos.

Tema 54. Inmunología II. Células del sistema inmunitario. Linfocitos B. Estadio madurativo de los linfocitos B. Linfocitos T. Estadio madurativo de los linfocitos T.

- Tema 55. Inmunología III. Reacciones de hipersensibilidad inmediata mediadas por IGE. Alergia. Atopia. Reacciones anafilácticas. Etiopatogenia. Alérgenos. Respuesta Ig E.
- Tema 56. Patología del hueso. Tipos de hueso. Histología del hueso. Fisiología ósea. Hormonas del metabolismo óseo. Radiología.
- Tema 57. Fracturas del cinturón escapular. Fractura de clavícula. Fractura de escápula. Fractura de la extremidad superior del húmero. Fractura de la diáfisis del humero. Fractura del extremo inferior del húmero.
- Tema 58. Artritis reumatoidea I. Definición. Etiopatogenia. Anatomía patológica. Lesiones iniciales. Lesiones extraarticulares. Clínica. Formas de comienzo.
- Tema 59. Artritis reumatoidea II. Manifestaciones articulares típicas. Manifestaciones extraarticulares. Radiología. Laboratorio. Factor reumatoideo. Criterios diagnósticos. Tratamiento.
- Tema 60. Artritis metabólicas. Clasificación, clínica y tratamiento.
- Tema 61. Hormonas. Clasificación de las endocrinopatías. Exploración de la función endocrina.
- Tema 62. Bocio simple. Etiología del bocio simple. Anatomía patológica. Clínica del bocio simple. Diagnóstico. Evolución. Pronóstico. Tratamiento.
- Tema 63. Hipotiroidismo. Etiología. Anatomía patológica. Clínica. Hipotiroidismo del recién nacido y el niño. Coma mixedematoso. Diagnóstico del hipotiroidismo. Profilaxis. Tratamiento.
- Tema 64. Hipertiroidismo. Enfermedad de Graves Basedow-Parry. Etiopatogenia. Anatomía patológica del G.B. Clínica del GB. Diagnóstico. Tratamiento.
- Tema 65. Metabolismo. Metabolismo basal. Cociente respiratorio. CR. Balance de Nitrógeno. Reparto de calorías. Metabolismo del ayuno. Metabolismo de la fiebre.
- Tema 66. Metabolismo hidrosalino. Osmolaridad. Regulación del balance de agua Balance hídrico diario. Regulación renal de la natermia.
- Tema 67. Deshidratación. Volumen circulante eficaz. Etiopatogenia de la deshidratación extracelular. Clínica y diagnóstico de la deshidratación. Tratamiento de la deshidratación.
- Tema 68. Hiperhidratación. Etiopatogenia de los edemas generalizados. Edema cíclico idiomático. Tratamiento de la hiperhidratación.
- Tema 69. Alteraciones del metabolismo del potasio. Fisiología renal del potasio. Hipopotasemia. Etiología, clínica y tratamiento. Hiperpotasemia. Etiología clínica y tratamiento.
- Tema 70. Infecciones estreptocócicas. Faringitis. Amigdalitis. Escarlatina. Impétigo. Ectima. Erisipela. Fiebre reumática.
- Tema 71. Tétanos. Clínica. Diagnóstico. Profilaxis. Complicaciones. Tratamiento.
- Tema 72. Páncreas. Pancreatitis. Etiología. Anatomía patológica. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.
- Tema 73. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Bronquitis crónica. Enfisema pulmonar. Bronquiectasias. Asma bronquial.
- Tema 74. Síndrome apnea del sueño. Clínica. Tipos. Tratamiento.
- Tema 75. Enfermedades del colágeno. Artritis reumatoide.
- Tema 76. Nefrotoxicidad por fármacos. Antibióticos y quimioterápicos. Analgésicos y Antiinflamatorios.
- Tema 77. Drogodependencias: conceptos generales: aspectos farmacológicos, psicológicos y sociales. Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008: Metas y Objetivos. Plan de Acción 2005-2008: Evaluación 2003 de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008 y situación actual de los consumos de drogas.
- Tema 78. Plan Integral sobre Drogas de Extremadura: Objetivos, criterios básicos de actuación y recursos específicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias 2004 y encuesta Domiciliaria sobre Abuso de Drogas 2003: Situación actual del consumo de drogas en Extremadura.
- Tema 79. Ley 1/1999, de 29 de marzo, de prevención, asistencia y reinserción de las drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura Ley 4/1997, de 10 de abril, de Medidas de Prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.
- Tema 80. Trastornos relacionados con sustancias: Dependencia de sustancias. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 81. Trastornos relacionados con sustancias: Abuso de sustancias. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 82. Trastornos relacionados con sustancias: Intoxicación por sustancias. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 83. Trastornos relacionados con sustancias: Abstinencia de sustancias. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 84. Prevención de las drogodependencias: Ámbito comunitario, familiar, escolar y laboral. Factores de riesgo y factores de protección. Reducción de riesgos y daños.

Categoría Titulado Superior, Especialidad Medicina Geriátrica.

Tema 1. Geriátrica. Especialidad médica. Historia, conceptos, enseñanza de la geriátrica. Características de la asistencia geriátrica.

Tema 2. Demografía del envejecimiento. Aspectos demográficos del envejecimiento en Extremadura y en España.

Tema 3. Biología del envejecimiento. Envejecimiento celular y molecular. Teorías del envejecimiento.

Tema 4. Fisiología del envejecimiento. Aspectos generales. Modificaciones anatómicas y funcionales de aparatos, órganos y sistemas.

Tema 5. Cambios psicológicos y neurobiológicos relacionados con el envejecimiento.

Tema 6. Características generales de la enfermedad en el anciano. Enfermedad, disfunción, incapacidad y dependencia.

Tema 7. Prevención del envejecimiento patológico. Actuaciones preventivas y de promoción de la salud.

Tema 8. Clasificación de pacientes ancianos. El paciente geriátrico. El anciano frágil.

Tema 9. Niveles asistenciales en geriátrica, hospitalarios y extrahospitalarios. Modelos de actuación de equipos. Interdisciplinariedad y trabajo en equipo.

Tema 10. Modelos de atención sociosanitaria en España.

Tema 11. La atención sociosanitaria en Extremadura. Centros de atención a la dependencia. Modelos T1, T2, T3.

Tema 12. Valoración geriátrica integral. Conceptos generales. Grupos de riesgo.

Tema 13. Valoración clínica. Valoración funcional.

Tema 14. Valoración Mental. Valoración social.

Tema 15. Evaluación quirúrgica del paciente geriátrico.

Tema 16. Farmacología geriátrica I. Consideraciones generales. Edad y respuesta de los fármacos.

Tema 17. Farmacología geriátrica II. Fármacos de uso frecuente en ancianos; peculiaridades clínicas de su uso. Cumplimiento terapéutico. Los psicofármacos en geriátrica.

Tema 18. Grandes Síndromes Geriátricos I: Inmovilidad.

Tema 19. Grandes Síndromes Geriátricos II: Inestabilidad y caídas.

Tema 20. Grandes Síndromes Geriátricos III: Úlceras por presión.

Tema 21. Grandes Síndromes Geriátricos IV: Incontinencia urinaria.

Tema 22. Grandes Síndromes Geriátricos V: Estreñimiento, impactación fecal e incontinencia fecal.

Tema 23. Grandes Síndromes Geriátricos VI: Hipotensión ortostática.

Tema 24. Grandes Síndromes Geriátricos VII: Hipertermia. Hipotermia.

Tema 25. Grandes Síndromes Geriátricos VIII: Desnutrición en el anciano.

Tema 26. Grandes Síndromes Geriátricos IX: Alteraciones del equilibrio hidroelectrolítico y ácido básico en el anciano.

Tema 27. Principios generales de la rehabilitación en geriátrica. Entrenamiento de la independencia en terapia ocupacional.

Tema 28. Rehabilitación del anciano con ICTUS, enfermedades neurodegenerativas y en la patología osteoarticular.

Tema 29. Factores de riesgo cardiovascular en el anciano. Hipertensión arterial en el anciano.

Tema 30. Insuficiencia cardiaca en el anciano.

Tema 31. Cardiopatía isquémica en el anciano.

Tema 32. Arritmias más frecuentes en el anciano.

Tema 33. El síncope en el anciano.

Tema 34. Enfermedad vascular cerebral: patología y epidemiología. Clínica y tratamiento.

Tema 35. Patología vascular periférica en el anciano.

Tema 36. Enfermedad de Parkinson, parkinsonismos y otros trastornos del movimiento.

Tema 37. Patología respiratoria en el anciano: Insuficiencia respiratoria aguda y crónica. EPOC. Enfermedades restrictivas pulmonares. Tromboembolismo pulmonar.

Tema 38. Neumonías en geriátrica. Neumonía en el anciano con demencia.

Tema 39. Gripe en el paciente geriátrico y de alto riesgo. Complicaciones. Prevención.

- Tema 40. Tuberculosis pulmonar en el anciano.
- Tema 41. Neoplasias broncopulmonares en el anciano.
- Tema 42. La enfermedad artrósica. Manifestaciones clínicas y repercusiones funcionales. Diagnóstico y tratamiento médico. Cirugía de la artrosis.
- Tema 43. Osteoporosis y osteomalacia en el anciano. Diagnóstico. Tratamiento médico. Complicaciones.
- Tema 44. Fractura de cadera y fracturas vertebrales en el anciano. Consecuencias y complicaciones. Cirugía. Estrategias preventivas.
- Tema 45. Enfermedades inflamatorias articulares en el anciano: Artritis microcristalinas. Artritis reumatoride. Polimialgia reumática.
- Tema 46. Diabetes mellitus en el anciano. Epidemiología, clínica y diagnóstico.
- Tema 47. Diabetes Mellitus en el anciano. Manejo terapéutico y de sus complicaciones. El pie diabético.
- Tema 48. Patología tiroidea en el anciano.
- Tema 49. Enfermedades del aparato digestivo en el anciano: ERGE. Hernia de hiato esofágico. Gastritis crónica. Ulcus péptico.
- Tema 50. Disfagia en el anciano. Conceptos. Etiología. Tratamiento. Métodos de alimentación artificial.
- Tema 51. Neoplasias del aparato digestivo en el anciano. Cáncer de esófago, estómago, páncreas y colon.
- Tema 52. Patología hepática en el anciano.
- Tema 53. Patología de la vía biliar en el anciano.
- Tema 54. Diarreas en el anciano. Etiología, clínica, complicaciones y tratamiento.
- Tema 55. Patología inflamatoria y vascular intestinal en el anciano. La obstrucción intestinal.
- Tema 56. Hiperplasia benigna de próstata. Cáncer de próstata y de vejiga. Retención urinaria.
- Tema 57. Insuficiencia renal en el anciano. Manejo diagnóstico y terapéutico.
- Tema 58. Enfermedades infecciosas. Consideraciones especiales en el paciente geriátrico y en el anciano de alto riesgo. Sepsis. Infección urinaria.
- Tema 59. Demencias. Conceptos. Epidemiología. Clasificaciones. Criterios diagnósticos. Diagnóstico diferencial. Deterioro Cognitivo leve. Neuropsicología de las demencias.
- Tema 60. La enfermedad de Alzheimer: Patogenia. Epidemiología. Factores de riesgo. Genética. Anatomía patológica. Formas clínicas. Criterios diagnósticos.
- Tema 61. Otras demencias degenerativas primarias: Demencia por cuerpos de Lewy difusos. Demencias frontotemporales. Demencia asociada a la enfermedad de Parkinson. Parálisis supranuclear progresiva.
- Tema 62. Demencias vasculares. Demencias mixtas. Demencias potencialmente reversibles.
- Tema 63. Tratamiento integral de las demencias. Inhibidores de la acetilcolinesterasa. Memantina. Tratamiento de los síntomas psicológicos y conductuales de los pacientes con demencia. Tratamiento de los factores de riesgo cardiovascular. Terapias no farmacológicas de la demencia.
- Tema 64. Unidades de Diagnóstico de Demencias. Las Unidades Especializadas de Demencias en las Residencias.
- Tema 65. Los trastornos afectivos en el anciano: Depresión. Trastorno bipolar.
- Tema 66. Trastornos de ansiedad en el anciano. Trastornos del sueño.
- Tema 67. Pseudodemencia depresiva. La depresión en la demencia.
- Tema 68. El delirium o síndrome confusional agudo en el anciano. Conceptos. Epidemiología. Diagnóstico. Tratamiento. Pronóstico.
- Tema 69. La esquizofrenia en el anciano. Parafrenias. Uso de antipsicóticos en el paciente anciano.
- Tema 70. Anemias en geriatría. Clasificación, etiología, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 71. Oncohematología en el anciano (1): Síndromes Mielodisplásicos. Leucemias.
- Tema 72. Oncohematología en el anciano (2): Linfomas. Mieloma múltiple.
- Tema 73. Los cuidados paliativos en el paciente anciano oncológico y no oncológico.
- Tema 74. Tratamiento del dolor en el anciano frágil y en el paciente geriátrico. Características diferenciales. Uso correcto de fármacos.

Tema 75. Pruebas diagnósticas en el paciente anciano: Electrocardiografía. Radiografía. Ecografía. Neuroimagen.

Tema 76. Alimentación y nutrición en el anciano. Necesidades de nutrientes. Dieta equilibrada. Factores socioeconómicos y culturales.

Tema 77. Claves diagnósticas y terapéuticas de la obesidad en el anciano.

Tema 78. Dislipemias en el anciano.

Tema 79. Actividad física y tercera edad. Beneficios. Riesgos. Deporte adaptado.

Tema 80. La sexualidad en el anciano. Trastornos sexuales.

Tema 81. Peculiaridades de la Urgencia Geriátrica. Urgencias en el anciano, claves diagnósticas y terapéuticas.

Tema 82. Aspectos éticos de la asistencia en geriatría. Aplicabilidad de la alta tecnología a la población anciana. Derecho y consentimiento informado. Abuso y maltrato del anciano.

Tema 83. Atención al paciente terminal. Puntos conflictivos. Eutanasia y suicidio asistido.

Tema 84. La jubilación y sus consecuencias, preparación para la misma.

Categoría Titulado Superior, Especialidad Psicología.

Tema 1. Fases del desarrollo en la infancia (I): Social, motor y afectivo.

Tema 2. Fases del desarrollo en la infancia (II): Lenguaje y comunicación.

Tema 3. Aspectos cognitivos, sociales y de personalidad del desarrollo en la adolescencia. Relación de pareja en adolescentes y embarazos no deseados.

Tema 4. Envejecimiento. Aspectos cognitivos y de personalidad. La jubilación. Las relaciones sociales. El ocio.

Tema 5. Envejecimiento. Promoción de la autonomía. La conducta dependiente, factores relacionados e influencia del entorno. Evaluación de la conducta dependiente. Desarrollo de la autonomía personal, programas de intervención.

Tema 6. El maltrato a las personas mayores. Definición, tipos e indicadores según tipología. Abordaje y tratamiento de situaciones de maltrato. Prevención.

Tema 7. Demencias. Conceptos. Epidemiología. Clasificaciones. Criterios diagnósticos. Diagnóstico diferencial. Deterioro Cognitivo leve. Neuropsicología de las demencias.

Tema 8. La enfermedad de Alzheimer: Conceptos fundamentales. Ámbito cognitivo. Tratamiento no farmacológico.

Tema 9. Intervención en problemas de comportamiento asociados a la demencia. Bases de la intervención conductual. Pautas de intervención. Excesos y déficit conductuales.

Tema 10. El método científico. Características. Procedimientos. Control. Validez interna y validez externa. Procedimiento de control de variables extrañas.

Tema 11. Técnicas de recogida de datos en la investigación. Tipos: Definición, características y criterios de elección.

Tema 12. Condicionamiento clásico: Elementos y técnicas del condicionamiento clásico. Relaciones temporales entre estímulo condicionado y estímulo incondicionado. Pseudocondicionamiento, extinción, generalización, discriminación.

Tema 13. Condicionamiento operante: Modelo de análisis de la conducta. Métodos de modificación de conducta.

Tema 14. Condicionamiento encubierto: Sensibilización encubierta. Reforzamiento positivo encubierto. Reforzamiento negativo encubierto. Extinción encubierta. Modelado encubierto.

Tema 15. Evaluación tradicional versus evaluación conductual: Comparaciones conceptuales, metodológicas y prácticas.

Tema 16. Evaluación conductual: Fases y metodología: Instrumentos de diagnósticos utilizados.

Tema 17. La entrevista: Conceptos y tipos. El curso de la entrevista. Sesgos y recomendaciones. La entrevista conductual.

Tema 18. Intervención psicológica en el dolor crónico y en trastornos cardiovasculares.

Tema 19. Implicaciones psicosociales de los enfermos terminales y propuestas de intervención.

Tema 20. SIDA: Caracterización del trastorno. Vías de transmisión. Estrategias de prevención. Orientación psicosocial con pacientes seropositivos.

Tema 21. Psicología comunitaria. Origen y campos de aplicación. Modelo de competencia.

- Tema 22. Programas de intervención comunitaria. Diseño. Desarrollo. Criterios y técnicas para su evaluación.
- Tema 23. Rol del psicólogo en la intervención social.
- Tema 24. Intervención psicológica en situaciones de emergencia y desastres. Factores de riesgo y evaluación psicológica. Técnicas de intervención.
- Tema 25. Evaluación de alteraciones conductuales en niños: Aspectos específicos. Excesos y déficit conductuales. El marco de la evaluación: Entrevistas con padres y maestros.
- Tema 26. Conducta antisocial. Evaluación. Tratamiento. Prevención en la infancia y en la adolescencia.
- Tema 27. Delincuencia juvenil. Factores de riesgo. Prevención e intervención.
- Tema 28. El sistema de Protección de Menores en nuestra Comunidad Autónoma. Entidades públicas competentes. Medidas de protección de menores y recursos existentes.
- Tema 29. Menores infractores. Marco legal. Medidas en medio abierto y medidas de internamiento.
- Tema 30. Institucionalización de menores. Acogida del menor, dificultades de adaptación, orientación e intervención. Equipos multidisciplinarios. Rol del psicólogo.
- Tema 31. La familia como contexto del desarrollo humano: evolución social del concepto de familia. Nuevos modelos de familia. Roles. Funciones de la familia.
- Tema 32. El conflicto. Análisis del conflicto. Técnicas de resolución de conflictos. Mediación, negociación y arbitraje.
- Tema 33. Familias en situación de riesgo. Detección, notificación e investigación de situaciones de desprotección social. Modelos de intervención. Áreas de intervención del psicólogo. Recursos y programas.
- Tema 34. Malos tratos a la infancia. Definición. Tipos. Detección. Abordaje profesional. Prevención.
- Tema 35. Acogimiento familiar: marco teórico. Tipos de acogimiento. Proceso de valoración de la solicitud.
- Tema 36. Acogimiento familiar: factores predictores de éxito y de fracaso. Características del menor susceptible de acogimiento. Intervención del profesional en situaciones de crisis.
- Tema 37. La adopción. El proceso de valoración de solicitantes. Formación de las familias adoptantes. Criterios de idoneidad y de no idoneidad de las familias. La entrevista de valoración.
- Tema 38. Menores adoptados. Características del menor susceptible de adopción. Diferencias en adopción autonómica y adopción internacional.
- Tema 39. Menores adoptados. La adaptación. El proceso de revelación. Formación de la identidad del menor. Intervención psicológica en post-adopción.
- Tema 40. Mujeres víctimas de violencia doméstica. Factores y modelos explicativos. Consecuencias psicológicas, evaluación e intervención con víctimas de violencia doméstica.
- Tema 41. Mujeres víctimas de violencia doméstica. Perfil demográfico y psicopatológico de los maltratadores. Instrumentos de evaluación y programas de intervención para maltratadores. Prevención de la violencia doméstica.
- Tema 42. Intervención psicológica en víctimas de agresiones sexuales.
- Tema 43. Terapia sistémica. Bases teóricas. Principales enfoques.
- Tema 44. Psicoterapias Humanistas y Existenciales. Características generales. Principales enfoques.
- Tema 45. Terapia cognitivo-conductual. Bases teóricas. Métodos de evaluación y diagnóstico.
- Tema 46. Entrenamiento en Habilidades Sociales: Marco Teórico. Concepto de Habilidad Social. Establecimiento de un modelo de Habilidad Social.
- Tema 47. Técnicas de evaluación de las Habilidades Sociales. Esquemas generales de los tratamientos.
- Tema 48. Libro Blanco de Atención a las Personas en Situación de Dependencia en España: perfiles de las personas en situación de dependencia. Recursos para la atención a las personas en situación de dependencia.
- Tema 49. Marco normativo de atención a las personas con discapacidad. Ámbito estatal y autonómico. Las personas con discapacidad: definición y clasificación. El Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura, MADEX.
- Tema 50. Plan Marco de Atención Socio-sanitaria en Extremadura 2005-2010. Las estructuras de coordinación sociosanitaria y el servicio público de atención sociosanitaria en su modalidad tipo dos (T2).
- Tema 51. DSM-IV-TR: Manual diagnóstico y estadístico de los Trastornos mentales: Antecedentes. Uso del manual. Evaluación multiaxial.

- Tema 52. Salud Mental. Estrategia de la Unión Europea. La organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 53. La enfermedad mental crónica. Concepto de cronicidad y características específicas de los enfermos mentales crónicos.
- Tema 54. Retraso mental. Características diagnósticas y clasificación.
- Tema 55. Modelos explicativos y tratamiento psicológico del Retraso Mental.
- Tema 56. Trastornos generalizados del desarrollo. Clasificación. Características diagnósticas.
- Tema 57. Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los Trastornos Generalizados del Desarrollo.
- Tema 58. Trastornos por Déficit de Atención y Comportamiento Perturbador. Clasificación. Características diagnósticas.
- Tema 59. Modelos explicativos y Tratamiento Psicológico de los Trastornos por Déficit de Atención y Comportamiento Perturbador.
- Tema 60. Trastornos de la Conducta Alimentaria. Clasificación. Características diagnósticas.
- Tema 61. Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.
- Tema 62. Trastornos del Estado de Ánimo. Clasificación y características diagnósticas.
- Tema 63. Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los Trastornos del Estado de Ánimo.
- Tema 64. Esquizofrenia. Características diagnósticas. Subtipos. Curso.
- Tema 65. Modelos explicativos y tratamiento psicológico de la Esquizofrenia.
- Tema 66. Trastornos sexuales y de la identidad sexual. Parafilias. Clasificación y características diagnósticas.
- Tema 67. Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los trastornos sexuales y de las parafilias.
- Tema 68. Trastornos de la ansiedad. Clasificación y características diagnósticas.
- Tema 69. Tratamiento psicológico en los Trastornos de Ansiedad.
- Tema 70. Trastornos de la personalidad. Clasificación y características diagnósticas.
- Tema 71. Tratamiento psicológico de los Trastornos de Personalidad.
- Tema 72. Trastornos relacionados con el alcohol: por consumo y/o inducidos por el alcohol. Clasificación y criterios diagnósticos.
- Tema 73. Tratamiento psicológico en los trastornos relacionados con el alcohol.
- Tema 74. Alcoholismo juvenil. Prevención y Tratamiento.
- Tema 75. Drogodependencias: Modelos explicativos y evaluación.
- Tema 76. Intervención terapéutica en Drogodependencias.
- Tema 77. El juego patológico. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.
- Tema 78. Consumo de tabaco y salud. Determinantes del comportamiento de fumar. Modelos explicativos. Evaluación y tratamiento del hábito de fumar.
- Tema 79. Psicología de las Organizaciones. Conceptos básicos. Liderazgo. Definición y teoría. Cultura y clima organizacional. Motivación, comunicación y negociación.
- Tema 80. El individuo en el grupo. La estructura de grupo. Conformismo y cohesión del individuo al grupo.
- Tema 81. Psicología del Trabajo. Evaluación y prevención de los riesgos psicosociales en el mundo laboral.
- Tema 82. Incorporación a la organización. Reclutamiento: Fuentes internas y externas. Técnicas de reclutamiento. Selección de personal. Análisis de Puestos de Trabajo. Profesiograma. Proceso de Selección y evaluación.
- Tema 83. Estrés laboral. Burnout: concepto, prevención y tratamiento.
- Tema 84. Acoso psicológico en el trabajo (mobbing). Tipos y Fases. Detección. Estrategias de intervención.

ANEXO VI

- Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.
- Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. La Corona.
- Tema 3. La Constitución Española de 1978 (III): Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.
- Tema 4. La Constitución Española de 1978 (IV): El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- Tema 5. La Constitución Española de 1978 (V): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.
- Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La organización judicial.
- Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.
- Tema 8. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (I): Sesión constitutiva de la Asamblea. El Estatuto de los Diputados. Los grupos parlamentarios.
- Tema 9. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (II): La Organización de la Asamblea.
- Tema 10. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.
- Tema 11. Fuentes del Derecho de la Unión Europea: Derecho Originario. Derecho derivado: Reglamento, Directivas y Decisiones. Relaciones entre el derecho comunitario y el Ordenamiento Jurídico de los Estados Miembros.
- Tema 12. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.
- Tema 13. Los Contratos de las Administraciones Públicas: Legislación vigente: Ámbito de aplicación. La Junta Consultiva de contratación administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.
- Tema 14. La Función Pública de Extremadura: Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la Función Pública. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.
- Tema 15. El Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura: Ámbito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Puestos de libre designación.
- Tema 16. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.
- Tema 17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.
- Tema 18. La información administrativa y atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): El Servicio Público y la Organización del Sistema de Información Administrativa y Atención al ciudadano. Comisión Interdepartamental de Información Administrativa.
- Tema 19. La información administrativa y atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): La Base de Datos Institucional de información administrativa. Información administrativa y atención al ciudadano a través de las nuevas tecnologías. Libro de Quejas y Sugerencias.
- Tema 20. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Principios Generales. El régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 21. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: La aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones.

ANEXO VII

D/D^a. _____

Cargo _____

Administración _____

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D^a. _____, con D.N.I. n° _____ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional ¹ Jornada%	Grupo de Titulación ²	Naturaleza jurídica ³	Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
--	----------------------------------	----------------------------------	--	--------------	-----------

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal laboral de la Categoría/Especialidad _____, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de _____ de _____ de _____, expide el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo:

¹ Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

² Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

³ Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

ANEXO VIII

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad n° _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado como Laboral Fijo de la Categoría/Especialidad: _____

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)
